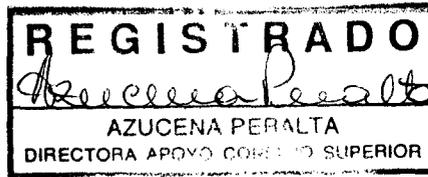




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 18/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Adriana María SIREIX, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobada su correlativa Informática II, a la alumna Adriana María SIREIX,



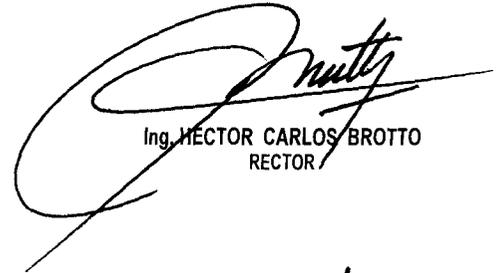
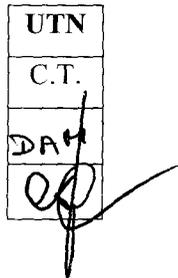
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 3188, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1016/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior